

TEORÍA GENERAL
DE LA
PRUEBA EN DERECHO CIVIL
O
EXPOSICIÓN COMPARADA

DE LOS
Principios de la Prueba en materia civil y de sus diversas aplicaciones en Italia,
Francia, Alemania, etc.

POR
CARLOS LESSONA
Profesor de Procedimiento civil en la Universidad de Pisa

Traducida y anotada con arreglo a la Legislación y Jurisprudencia españolas

POR
ENRIQUE AGUILERA DE PAZ
Magistrado de Audiencia

CON UNA INTRODUCCIÓN

DE
D. JOSÉ MARÍA MANRESA Y NAVARRO
Director que fué de la *Revista de Legislación*

Tercera edición enteramente refundida

TOMO III

PRUEBA ESCRITA

MADRID
EDITORIAL REUS (S. A.)
PRECIADOS, 6
ACADEMIA «EDITORIAL REUS»
PRECIADOS, 1.—APARTADO 12.250.

1930

LIBRERIA LATINA LTDA.
BOGOTÁ



Manresa y Navarro
Octubre 5 de 1949
Enrique Aguilera de Paz

INDICE

LIBRO IV

PRUEBA ESCRITA

SECCIÓN PRIMERA

Pruebas escritas no firmadas

PARTE SEGUNDA

REGISTROS NO MERCANTILES

	<u>Págs.</u>
1. Distribución de la materia	5

CAPITULO PRIMERO

REGISTROS DE CONTABILIDAD NO MERCANTILES

2. Diversas especies de registros de contabilidad no mercantiles	7
--	---

§ 1.—REGISTROS O PAPELES PARTICULARES

A.—Concepto e indicación histórica

3. A qué clase de pruebas pertenecen los registros y los papeles particulares	8
4. Derecho romano: época antigua	9
5. <i>Época justiniana</i>	11
6. Derecho canónico	11
7. Derecho estatutario	12
8. Derecho común: Mascardo	12
9. La <i>probatio pro scribente</i>	12
10. La <i>probatio contra scribentem</i>	13
11. La <i>probatio protertio vel contra tertium</i>	14
12. Scaccia	14
13. Génova	15

B.—*Derecho positivo*

	Págs.
14. Legislación comparada	17
15. El art. 1.330 del Código civil italiano no habla más que de los registros de contabilidad particular....	19
16. <i>Forma extrínseca</i> de tales registros	20
17. Si la ley se refiere a las hojas sueltas. Por qué sostenemos la negativa	20
18. Opinión de Laurent	21
19. Significado preciso de nuestra opinión	21
20. <i>Forma intrínseca</i> de los registros de contabilidad particular	22
21. Olografía y sus equivalentes	22
22. Firma del que escribe	23
23. Fecha de la anotación	24
24. Cancelaciones: Opinión común	24
25. Nuestra opinión	25
26. <i>La eficacia probatoria</i> de los registros de contabilidad particular: justificación del sistema del legislador.	26
27. Los registros no pueden hacer fe <i>a favor</i> de su titular: <i>quid</i> respecto de terceros	26
28. Las anotaciones en los registros no prueban el pago a los efectos de interrumpir la prescripción	28
29. Tampoco prueban la imputación	30
30. No son ni principio de prueba ni simple presunción para el que escribe	30
31. <i>Quid</i> respecto de los registros de cuentas con los médicos	31
32. No se puede suponer que medie entre cliente y médico un contrato por virtud del cual aquél se obliga a dar fe a las anotaciones de éste	32
33. Por qué así	32
34. No se puede inferir de aquellas anotaciones, consideradas como hechas en registros privados, una presunción para el médico	33
35. Por qué así	33
36. Pero esas anotaciones, consideradas como hechas en registros especiales, pueden ser base de una presunción	33
37. Si a causa de la indivisibilidad los registros privados pueden hacer prueba en pro del que lo escribe....	34
38. <i>La prueba contra el autor</i> : opiniones de Bentham y de Pothier	35
39. Legislación comparada	36
40. Requisitos probatorios diversos, según que se trate de anotación obligatoria o liberatoria	36
41. Anotación liberatoria	37
42. Anotación obligatoria	37
43. Las anotaciones contrarias al que escribe, aun sin los requisitos legales, pueden constituir un principio de prueba o una presunción simple	38
44. La prueba que nace de las anotaciones en los registros	

	<u>Págs.</u>
de contabilidad particular admite prueba con- traria	39
45. Exhibición de los registros de contabilidad particular: referencias a los principios generales y a la legis- lación comparada	40
46. Opinión común favorable a la exhibición	40
47. Nuestra opinión	41
48. Fuerza probatoria de las hojas sueltas que contienen cuentas	41

§ 2.—REGISTROS DE ADMINISTRACIONES AJENAS

49. Distribución de la materia	42
--------------------------------------	----

A.—Registros de administraciones públicas

50. Cuáles son los registros de contabilidad de las Admi- nistraciones públicas: su eficacia probatoria en el derecho común	43
51. En el derecho moderno se reconoce a tales registros fuerza probatoria para la entidad administrativa ..	43
52. Fundamento de tal principio y sus límites	45
52. bis. Registros de las instituciones de emisión	46
53. Si los registros de contabilidad de entidades religio- sas hacen prueba para las mismas	47
54. Derecho común y legislación comparada	48
55. Doctrina y jurisprudencia: verdadero modo de plan- tear la cuestión	49
56. Valor de aquellos registros en las legislaciones ante- riores	50
57. Su valor en la vigente	51
58. Opinión de Mattiroló	51
59. Crítica	52
60. Opiniones poco precisas de otros autores	52
61. Análisis crítico de la jurisprudencia	53
62. Registros que no son de contabilidad, conservados por las entidades	54

B.—Registros de Administraciones privadas ajenas

63. Registros de contabilidad de Administraciones ajenas: art. 402, Código de procedimiento civil	57
64. Art. 305, Código civil, y 324, Código procesal, y prin- cipio que se deduce	58
65. Este principio es conforme a la enseñanza del derecho común	59
66. Indivisibilidad de los registros de que se trata	59

§ 3.—LIBROS DE APARCERIA

	<u>Págs.</u>
67. Los libros de aparcería en sus orígenes y en el derecho común	60
68. Legislación comparada	61
69. Formalidades para la llevanza de los mismos	62
70. Eficacia probatoria: su fundamento	63
71. Su extensión	63
72. Exhibición	64
73. Requisitos probatorios	64
74. Entre quiénes hacen prueba	66
75. Prueba contraria	66

§ 4.—LIBRETAS DE TRABAJO

76. Libretas de trabajo y de maestranza	66
77. Libretas facultativas de los obreros	67
77 bis. Las libretas de los obreros y la ley de Accidentes del trabajo	68

CAPITULO II

REGISTROS O PAPELES NO COMERCIALES EXTRAÑOS A LA CONTABILIDAD

78. De qué papeles y registros se trata	72
79. Los registros de familia como principios de prueba en materia de filiación legítima	72
80. El art. 175 del Código civil	73
81. Libros de memorias privados como prueba de la época de la concepción, de un hecho material, etc.	74
82. Los libros de historia, las inscripciones, los signos materiales	75
83. Billetes de teatro, contraseñas, etc.	77

CAPITULO III

ANOTACIONES NO FIRMADAS EN DOCUMENTOS FIRMADOS

84. Carácter especial de estas anotaciones	78
85. Deben ser puestas por el acreedor	78
86. ¿ <i>Quid</i> si han sido puestas por el deudor? Críticas de la opinión común	79
87. Anotación puesta por el acreedor sobre su propio título	79
88. Forma de esta anotación	81
89. Si es preciso que el título anotado haya estado siempre en poder del acreedor	81

90. Cancelación de la nota liberatoria	83
91. Anotación puesta por el acreedor en el título del deudor	

SECCION II

Pruebas escritas firmadas

PARTE PRIMERA

CARACTERES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS FIRMADAS

92. La firma y la eventual necesidad jurídica de las pruebas escritas firmadas constituyen sus caracteres...	85
--	----

CAPITULO PRIMERO

DE LA FIRMA

§ 1.º—DE LA FIRMA EN LOS DOCUMENTOS PUBLICOS

93. Documentos públicos no firmados	86
94. Documentos públicos firmados: políticos, de gobierno, de administración, judiciales	86
95. La firma de las sentencias: historia y legislación comparada	88
96. Derecho italiano: omisión material	89
97. Negativa de la firma: opinión común	90
98. Opinión de Mortara (A)	92
99. Imposibilidad de firmar: historia	94
100. Legislación comparada	95
101. Derecho italiano: suficiencia de la mención prescrita por el art. 49 del Código procesal civil	95
102. Nulidad de la sentencia	96
103. Firma del Secretario	98
104. Firma de las actas de pruebas simples: referencia ..	99
105. Firma en los documentos notariales	99
106. Mención de la incapacidad o impotencia para firmar: dónde debe hacerse	103
107. Causa por la que falta la firma	103

§ 2.º—DE LA FIRMA EN LOS DOCUMENTOS PRIVADOS

108. Firma y signo: historia y legislación comparada ...	104
109. Derecho italiano	105
110. Excepciones legales de la obligación de firmar	107
111. Teoría de Bolaffio acerca de la firma en los documentos comerciales privados comunes	108



	<u>Págs.</u>
112. Examen crítico	109
113. Forma de la firma	109
114. Automatismo en la firma	110
115. Firma del analfabeto y del ciego	111
116. Lugar de la firma	112
117. Firma en blanco	112
118. Firma en blanco como signo de compromiso: opi- nión contraria imperante	113
119. Opinión favorable que sostenemos	114
120. Prueba del abuso de la firma en blanco	115
121. Obligaciones de varias personas. Firma de todos los obligados	115
122. Simultaneidad de las firmas	116
123. Cartas como prueba escrita <i>ad substantiam</i>	117
124. Formalidades especiales para la póliza por docu- mento privado: art. 1.325 del Código civil	118
125. Génesis histórica de la disposición	119
126. Su crítica	121
127. A qué escritos se aplica	121
128. A qué obligaciones se aplica	123
129. En qué consiste la formalidad especial del art. 1.325 .	124
130. Falta de la misma: sus efectos	124
131. Excepción en materias comerciales	126
132. Concepto del art. 1.326 del Código civil	127
133. Formalidades fiscales y fecha de los documentos..	127

CAPITULO II

DE LA NECESIDAD JURIDICA DE LA PRUEBA ESCRITA FIRMADA

134. Cómo las pruebas escritas no firmadas no son jurí- dicamente necesarias	130
135. Condiciones y motivos de la necesidad jurídica de la prueba firmada	131
136. Especies de necesidad jurídica de la prueba firmada <i>ad substantiam, ad probationem</i> . Criterios diferen- ciales	133
137. Fin y límites de nuestra indagación	135

§ 1.º—DOCUMENTO PUBLICO «AD SUBSTANTIAM»

138. Documento público y documento auténtico.—Dife- rencia	136
---	-----

A.—Documento público *ad substantiam*, según el Código civil

139. Ciudadanía y domicilio	140
140. Matrimonio: proclamas, celebración	140
141. Autorización marital	142

Págs.

142. Acta de nacimiento.—Acta de reconocimiento de hijo natural	143
142 bis. Indagaciones sobre la paternidad: pruebas resultantes de documentos procesales anteriores	146
143. Legitimación: documento que atestigua la intención de legitimar; documento que consagra el consentimiento en la adopción	146
144. Manifestación de la voluntad en el ejercicio de la patria potestad (artículos 235 y 242 del Código civil) ..	148
145. Inventario de los bienes del menor	148
146. Revocación expresa del testamento	149
147. Declaraciones hereditarias (artículos 944 y 955)	149
148. <i>Divisio parentum inter liberos</i>	150
149. Donación: donativos manuales	150
150. Donaciones disimuladas	155
151. Mandato para donar	156
152. Oferta real y depósito	157
153. Contratos matrimoniales	158
154. Cesión (art. 1.539)	159

B.—*Documento público ad substantiam, según el Código de Comercio*

155. Sociedad	159
---------------------	-----

C.—*Documento público ad substantiam, según el Código de procedimiento civil*

156. Mandato para litigar	160
---------------------------------	-----

D.—*Documento público ad substantiam por la voluntad de las partes*

157. Validez y efectos de esta voluntad	164
---	-----

§ 2.º—DOCUMENTO PÚBLICO O DOCUMENTO PRIVADO «AD SUBSTANTIAM ACTUS»

A.—*Código civil*

158. Elección de domicilio	165
159. Esponsales	167
160. Declaración escrita de paternidad o maternidad (artículo 193, núm. 3.º); efectos probatorios	168
161. Formas extrínsecas de tal declaración	170
162. Consorcios	173
163. Testamentos	173
164. Aceptación de herencia	173

	<u>Págs.</u>
164 bis. Dispensa de colación	174
165. Constitución en mora	174
166. Sustitución convencional	176
167. Confirmación de una obligación nula	176
168. Actos enumerados en el art. 1.314; la prueba escrita no se exige aquí <i>ad probationem</i>	177
169. Si no <i>ad substantiam</i>	178
170. Si puede el Juez de oficio reparar la nulidad	179
171. Convenciones que transfieren propiedades de inmue- bles o de otros bienes o derechos susceptibles de hi- poteca.—Modificaciones en estas convenciones ..	179
172. Contratos accesorios en tales convenciones	180
173. Venta de árboles destinados a corta y casos análogos.	181
174. Constitución de enfiteusis	181
175. Cesión del derecho de superficie	182
176. Ejercicio del derecho de retroventa en la venta de inmuebles	184
177. Promesa de venta de inmuebles	186
178. Promesa de hacer vender el inmueble de un tercero..	187
179. Cesión de créditos hipotecarios	188
180. División	188
181. Convenciones relativas a servidumbres	189
182. Constitución de usufructo	190
183. Documentos de renuncia relativa a los actos a que se refiere el art. 1.314, núms. 1.º y 2.º	190
184. Arriendos de inmuebles por más de nueve años....	191
185. Resolución de estos arriendos	192
186. Sociedad relativa a estos inmuebles	193
187. Comunidad contractual de bienes inmuebles	193
188. Constitución de rentas	194
189. Transacciones civiles	195
190. Variante y adiciones en materia de aparcería (ar- tículo 1.640)	195
191. Interés convencional superior al legal (art. 1.831)..	196
192. Preferencia del acreedor pignoraticio (artículos 1.880 y 1.881)	196
193. Hipoteca convencional	197
194. Mandato conferido para efectuar los actos para los cuales se exige la prueba escrita <i>ad substantiam</i> ; opinión común que exige la prueba escrita para la validez objetiva del mandato	198
195. Seguimos la opinión contraria que no exige la prueba escrita	200

B.—Documento público o privado, según el Código
de Comercio

196. Convenciones mercantiles para transmitir la pro- piedad inmueble u otros bienes o derechos suscep- tibles de hipoteca	202
197. Arrendamiento mercantil de bienes inmuebles de más de nueve años	204

Págs.

198. Transacciones mercantiles	204
199. Sociedad	205
200. Letras de cambio; mandato para firmarlas	206
201. Cuenta corriente	209
202. Contrato de seguro	210
203. Contratos relativos a las naves	211
204. Contrato de alistamiento	211
205. Contrato de fletamento	212
206. Contrato de préstamo marítimo	212
207. Contrato de transporte ferroviario	212

C.—*Documento público o privado, según el Código procesal civil*

208. Compromiso	214
209. Rendición de cuentas	217
210. Revocación de sentencia: prueba del descubrimiento del dolo	218
211. Oposición de tercero: prueba de la existencia del dolo y de la prevaricación	218
212. Prueba del <i>fumus boni juris</i> para la concesión del embargo	219
213. Si es lícito al Juez pedir la prueba escrita que le consta existe	219

D.—*Documento público o privado exigido por la voluntad de las partes*

214. Derecho común	220
215. Doctrina y jurisprudencia moderna	222

PARTE SEGUNDA

EFICACIA PROBATORIA DE LAS PRUEBAS ESCRITAS FIRMADAS

216. Carácter genuino (autenticidad) de la prueba en documento público o privado: concepto y extensión	226
217. Caracteres de la eficacia probatoria de los documentos privados	227

CAPITULO PRIMERO

EFICACIA PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS PRIVADOS

218. Quién debe probar la autenticidad y modo de hacerlo.	228
---	-----

§ 1.º—RECONOCIMIENTO PREVENTIVO

	Págs.
219. Documentos privados a los que puede darse autenticidad	229
220. Formas para hacerlo	229
221. Indicaciones de los casos en que se verifica esto y lugar de la firma de los testigos que intervienen en el acto de dar autenticidad al documento	230

§ 2.º—RECONOCIMIENTO JUDICIAL

222. Escritura privada no auténtica y no reconocida	231
223. Querrela de falsedad y simple desconocimiento	232
224. Medio normal contra la autenticidad del documento privado es el de hacer necesaria la verificación..	232
225. Necesidad procesal de aseverar <i>ab initio</i> la autenticidad de un documento	233
226. Legislación comparada: art. 1.321 del Código civil..	234
227. Término dentro del cual debe decidirse aquel contra quien se produce un documento privado	234
228. El que lo produce no tiene la obligación de interpelar al contrario	235
229. Objeciones y refutación	236
230. Cómo debe hacerse la producción: escritura no registrada. Documento presentado en copia	237
231. Declaración de no conocer la escritura de otro: cuerpo moral. Acción oblicua. Libro de comercio ológrafo. Escrito de un tercero	238
232. Presentación para reconocimiento o como medio de prueba	239
233. Juez competente en ambas hipótesis	240
234. Conducta del demandado: no comparecencia, efectos.	242
235. Comparecencia y silencio	242
235 bis. Comparecencia y respuesta reconociendo el documento: efectos	244
236. Comparecencia y negativa absoluta o relativa	245
237. Pluralidad de demandados y su conducta diferente ..	246
238. Requisitos para que el desconocimiento abra el procedimiento de comprobación: a) La escritura debe ser simplemente desconocida, no impugnada de falsedad	247
239. b) El desconocimiento debe ser específico y expreso ..	248
240. c) Debe tener por objeto lo extrínseco del documento .	249
241. d) El documento debe ser referente al caso	250
242. e) El Juez debe estimar necesario el procedimiento especial y no preferir la comprobación directa	250
243. f) El que lo produce debe pedir la comprobación	252
244. g) Debe proponer los medios de prueba	253
245. h) Y depositar el documento en la Cancillería	254
246. La comprobación en los diferentes procedimientos..	254

A.—*Procedimientos comunes*

	<u>Págs.</u>
247. Delegación de un Juez para proceder a la instrucción.	255
248. Si los medios de prueba para la comprobación son taxativos	256
249. Análisis de la prueba expresamente mencionada por la ley: a) Prueba documental	257
250. b) Prueba testifical	257
251. c) Prueba pericial	258
252. Funcionamiento judicial de tales pruebas: a) Prueba documental	259
253. b) Prueba testifical	259
254. Sus relaciones de preferencia con la prueba pericial..	261
255. Objeto de la prueba testifical indirecta	261
256. Ejecución de la prueba testifical	262
257. c) Prueba pericial: si es admisible sola; si se puede confiar a un solo perito	262
258. Elección de las partes en el nombramiento de peritos	264
259. Escrituras de comparación: su elección	265
260. a) Elección por las partes	265
261. b) Elección por el Juez	266
262. Límites señalados por la ley	267
263. Art. 286, núm. 1.º	267
264. Art. 286, núm. 2.º	268
265. Art. 286, núm. 3.º. Primera parte	268
266. Art. 286, núm. 3.º Segunda parte, y art. 286, número 4.º	269
267. Escritos de comparación en poder del actor	270
268. Escritos de comparación en poder de depositarios públicos	270
269. Condena del depositario público que se niega a presentar los documentos de comparación	271
270. Documentos de comparación en poder de particulares	272
271. Cuál está en el deber de presentar el particular....	272
272. Vía ordinaria para obligarle a la presentación	272
273. Cuándo se obliga al demandado a escribir al dictado..	273
274. Notificación de la providencia. No comparecencia del demandado	274
275. Principio de las operaciones periciales	274
276. Acta de tales operaciones. Obligación de los peritos de proceder a la vez	275
277. Si se puede proceder a la comprobación fuera de Cancillería	276
278. Empleo de la fotografía como medio de comprobación	277
279. Si el relato pericial debe redactarse en Cancillería ..	280
280. Término para su presentación	282
281. Apreciación de los resultados de la instrucción	282

B.—*Procedimientos especiales*

282. De la comprobación en los procedimientos especiales.	283
---	-----

§ 3.º—EFICACIA PROBATORIA DEL DOCUMENTO PRIVADO RECONOCIDO O LEGALMENTE CONSIDERADO COMO RECONOCIDO		<u>Págs.</u>
283.	Fe del documento privado reconocido o legalmente considerado como reconocido	285
<i>A.—Entre qué personas hace fe el documento</i>		
284.	Fe respecto de terceros	286
<i>B.—Prueba de la fecha del documento privado</i>		
<i>a.—Prueba entre las partes</i>		
285.	La fecha no es—de ordinario—un requisito de los do- cumentos privados	287
286.	Prueba de la fecha entre las partes	288
<i>b.—Prueba de la fecha respecto de terceros</i>		
<i>b¹.—Concepto del tercero</i>		
287.	Los contratantes no son nunca terceros	289
288.	Sistema del Código italiano	289
289.	Teoría de Pescatore	289
290.	Admitida íntegramente por Pisanelli	291
291.	Y tradicional en la jurisprudencia	293
292.	Cuándo son terceros los herederos	294
293.	Si lo son los mandatarios	294
294.	Cuándo son terceros los acreedores	295
295.	Cuándo es tercero el curador de la quiebra	296
296.	Cuándo son terceros el cesionario y el que ha embar- gado	296
297.	Prueba de la fecha cierta en los contratos verbales ..	297
<i>b².—Medios de prueba de la cosa cierta</i>		
<i>α.—Regla</i>		
298.	Sistema francés. Sistema italiano	298
299.	La fecha cierta y el registro	300
300.	Registro hecho en el mismo día de dos documentos privados	300
301.	Incompetencia territorial del registro	301
302.	Documento registrado en el extranjero	302
303.	Muerte o imposibilidad de escribir de los firmantes ..	302
304.	Fecha cierta comprobada por documentos extendidos por funcionarios públicos	303

	<u>Págs.</u>
305. Pruebas equivalentes: concepto general	304
306. Inadmisibilidad de la prueba testifical: distinciones..	305
307. Ejemplos de pruebas equivalentes	306

β-Excepciones

308. Excepciones extensivas y restrictivas	307
309. Excepciones respecto de los documentos y contratos mercantiles	307
310. Si se aplica a los documentos y contratos respecto de los cuales es necesario el escrito <i>ad substantiam</i> o <i>ad probationem</i>	308
311. Excepciones relativas al impuesto sucesorio	309

CAPITULO II

CONCEPTO DE LA EFICACIA PROBATORIA DEL DOCUMENTO PUBLICO

312. Concepto de la eficacia probatoria del documento público	310
---	-----

§ 1.º—OBJETO ESPECIFICO DE LA EFICACIA PROBATORIA DEL DOCUMENTO PUBLICO

313. Documento notarial.—Indicación histórica	311
314. Otorgamientos extraños a los actos entre vivos y de última voluntad	312
315. <i>El documento público hace fe plena de la convención</i> ..	313
316. Simulación y vicios del consentimiento	314
317. <i>Hechos ejecutados ante el funcionario público</i>	316
318. Extensión de la eficacia probatoria	316
319. Sus límites	317
320. Criterio para apreciar los asertos del Notario	317
321. <i>Hechos realizados por el funcionario público</i>	318
322. Apreciaciones del funcionario público	318
322 bis. Los artículos 275 y 278, cap. V. del Código penal..	320

§ 2.º—GRADO DE EFICACIA PROBATORIA DEL DOCUMENTO PUBLICO

A.—Concepto de la falsedad documental y de la querrela de la falsedad

323. La querrela de falsedad es el medio único de impugnar la eficacia probatoria del documento público	322
324. Derogación de la regla por la voluntad de las partes o del Juez.....	323

	Págs.
325. Concepto y especies de la falsedad documental	324
326. Formas de la querrela de falsedad	326
327. Derecho romano	326
328. Legislación comparada	327
329. Examen crítico de los distintos sistemas	330
330. Relación entre la querrela civil de falsedad principal y la incidental	333
331. La transacción en los juicios de falsedad civil	336
332. Derecho romano	337
333. Legislación comparada	337
334. A qué transacciones se refiere la ley italiana	338
335. Caracteres jurídicos de la autorización judicial	339
336. Procedimiento para obtenerla	340
337. Por qué la querrela de falsedad es el único medio para impugnar el documento público	340
338. Excepciones a la querrela de falsedad	341

B.—Proposición de la querrela de falsedad

**a).—Quién puede proponer la querrela de falsedad y contra
quién se puede proponer**

339. Capacidad jurídica general y procesal para proponer la querrela de falsedad	342
340. Capacidad jurídica general	342
341. Capacidad procesal: cada parte puede proponer la que- rela de falsedad	344
342. Sí y cómo la propone el tercero	345
343. La litis consorcio y la querrela de falsedad	345
343 bis. La impugnación del mandato para pleitos	345
343 ter. La intervención del funcionario público rogante. . . .	346

**b).—Contra qué documentos puede proponerse la querrela
de falsedad**

344. La querrela de falsedad exige que el documento tenga fuerza probatoria	347
345. Eficacia de la regla relativa a las dos formas de que- rela civil	347
346. Eficacia de la regla sobre el concurso de pruebas es- critas	349
347. Eficacia de la regla sobre el concurso de pruebas es- critas y de pruebas orales recogidas	349
348. Eficacia de la regla en caso de propuesta de pruebas orales	350
349. Aplicación al caso de impugnación del acta de naci- miento	350
350. Querrela de falsedad contra el documento reconocido como verdadero	350
351. Querrela de falsedad contra el documento cuyo conte- nido se haya voluntariamente ejecutado: convención. . . .	351

Págs.

352. Donación o disposición testamentaria	351
353. Transacción efectuada sobre la falsedad	353
354. Querrela de falsedad contra el documento privado comprobado	353
355. Querrela de falsedad contra un documento privado sobre cuya falsedad no ha mediado sentencia	353

α—Sentencia penal

356. Sentencia penal irrevocable dictada en juicio de falsedad y declarativa de la verdad del documento ..	354
357. Debe haber declarado la verdad del documento: cuando falta tal declaración	354
358. Sentencia absolutoria del Tribunal del Jurado....	354
359. Debe ser dictada en juicio de falsedad	356
360. Debe ser irrevocable: cuando concorra este requisito.	356
361. Decisiones y sentencias en la jurisdicción de instrucción	356
362. Sentencia en rebeldía del Tribunal del Jurado	360

β—Sentencia civil irrevocable

363. Sentencia irrevocable sobre falsedad	361
364. Referencia.	363

c)—Con qué formas y en qué términos se propone la querrela de falsedad**α—Período preliminar**

365. Obligación de interrogar acerca del uso del documento impugnado	363
366. Si se puede prescindir de esto cuando estuviese probada la voluntad de servirse del documento impugnado	304
367. Si dicha obligación persiste en los casos de querrela de falsedad como principal	365
368. Si aquel interrogatorio es un acto del Procurador o acto de la parte	366
369. Forma extrínseca del mismo	367
370. Contenido de este escrito	367
371. Términos para promoverlo	368
372. Notificación del mismo: algunos piden que se haga a la parte	368
373. Nosotros, siguiendo a la mayoría, la creemos válida hecha al Procurador	370
374. Efectos de la notificación	372
375. Contenido del interrogatorio: forma, contenido, términos, efectos, revocabilidad de la respuesta	372

β—Propuesta de la querella

	<u>Págs.</u>
376. Derecho de proponer la querella de falsedad incidental inmediatamente después de la manifestación del interrogado	374
377. El que interroga tiene, sin embargo, derecho a no proponer la querella de falsedad: consecuencia respecto de las costas	375
377 bis. Nueva proposición de la querella	375
378. El interrogado no tiene derecho a revocar su declaración o a reparar el silencio observado	376
379. Términos para proponer la querella	377
380. Términos en el juicio	377
381. Términos en las instancias del juicio: apelación	379
382. Juicio de oposición de tercero	381
383. De revocación	382
384. De casación	383
385. Juicio de remisión	385
386. Forma intrínseca de la querella de falsedad	385
387. Forma extrínseca de la misma	386

d)—Contenido de la querella de falsedad

388. La querella de falsedad y el delito de falsedad	387
389. La querella de falsedad y el error material	388
390. La querella de falsedad y el abuso de la firma en blanco.	389

e)—Competencia del Juez respecto de la querella de falsedad

391. Competencia por razón de la materia: Juez único ..	391
392. Justicia administrativa	392
393. Cuarta Sección del Consejo de Estado	392
394. Tribunal de Cuentas	393
395. «Probiviri»	393
396. Arbitros	394
397. Competencia territorial	394

f)—Efectos de la propuesta de la querella de falsedad

398. Desistimiento del litigio y renuncia a lo actuado	395
399. Prohibición de retirar el documento objeto de la querella	395
400. Desaparición del documento	396
400 bis. Cancelación de la causa de la vista	396
401. Presentación de la querella al Presidente	397
402. La aceptación de la querella se hace con decreto	397
403. Facultades del Presidente	397
404. Delegación de un Juez y notificación del decreto ..	398
405. Funciones del delegado: depósito del documento original	398

	<u>Págs.</u>
406. Cuándo debe ordenarlo el Colegio	399
407. Citación para levantar el acta	400
408. Formalidad de ésta	400
409. Intervención del Ministerio público en la misma	400

C.—Desenvolvimiento de la querrela de falsedad

a)—Desde la aceptación de la querrela hasta la admisión de los motivos y de las pruebas del hecho

410. Ordenanza del Juez delegado contenida en el acta ..	401
411. Término para deducir las pruebas del hecho	402
412. Términos para notificar la respuesta	403
413. Señalamiento de la audiencia para la admisión de los motivos y de las pruebas de la falsedad	404
414. Funciones del Código respecto de los motivos y de las pruebas de la falsedad	404
415. Sentencia del mismo: su parte dispositiva	405
416. Apelación de la sentencia	405

b) Efectos de la admisión de los motivos y de las pruebas

417. Efectos de la instrucción y ejecutivos de la admisión ..	406
---	-----

b¹) Instrucción sobre la falsedad

418. Qué medios pueden deducirse como prueba de falsedad	407
419. El interrogatorio	408
420. El juramento	409
421. Las presunciones simples	409
422. La prueba documental	410
423. La prueba testifical: límites de los artículos 1.317 y 3.341 del Código civil; la capacidad de los testigos instrumentales y del Notario otorgante	410
424. Objeto de la prueba testifical	411
425. Examen de los testigos	412
426. Posibilidad de un acto para perpetua memoria	412
427. Si la prueba testifical no puede admitirse conjuntamente con la pericial	413
428. Prueba pericial	413
429. Facsimiles y fotografías del documento impugnado ejecutados por el perito (art. 264 del Código procesal civil)	415

b²) Suspensión eventual del litigio civil

430. Casos en los cuales se suspende eventualmente el litigio civil	416
---	-----

	<u>Págs.</u>
431. Suspensión del juicio civil a consecuencia de la querrela de falsedad	416
432. Suspensión del juicio civil a consecuencia de la acción penal de falsedad	418
433. a) Querrela penal propuesta después de lo civil	418
434. b) Querrela penal propuesta directamente	419
435. c) Acción penal pública	420

b²) Suspensión de la ejecución del documento

436. Legislación comparada	421
437. Límites para la aplicación del art. 1.317	421
438. Querrela penal de falsedad	422
439. Acción penal de falsedad	422
440. A qué Magistrado debe pedirse la suspensión	422
441. Querrela civil de falsedad	423

D.—Sentencia sobre la falsedad

442. Preliminares para la decisión de la causa de falsedad ..	424
443. Intervención del Ministerio público	424
444. Valuación de la instrucción sobre la falsedad	425
445. Diversos efectos de la sentencia	425
446. Personas respecto de las cuales tiene efecto la sentencia civil sobre la falsedad. Según algunos, tiene siempre efecto respecto de todos	426
447. Examen de esta opinión	426
448. Según otros, la sentencia que declara falso el documento tiene efecto respecto de todos, no así la que lo declara verdadero	427
449. Examen crítico	429
450. Según los más—y con justicia—, la sentencia sobre la falsedad tiene los mismos efectos que la cosa juzgada común	430
451. Efectos de la sentencia de falsedad en el caso de litis consorcio simple	430
452. Efectos de tal sentencia en caso de solidaridad	430
453. Multa al que ha propuesto la querrela de falsedad en el caso de que fracasare	431
454. Tal multa no recae sobre la parte contraria, sino sólo sobre el que ha propuesto la querrela, si ha sido vencido	432
455. Resarcimiento de daños a cargo del querellante	432
456. Si la condena de multa exige la intervención del Ministerio público	433
457. Pluralidad de querellantes y pluralidad de documentos impugnados por querrela	433
458. Si la falsedad parcial exime del resarcimiento	434
459. Efectos de la sentencia sobre el documento	434
460. El art. 309 del Código procesal civil	435
461. Restitución del documento	435

	<u>Págs.</u>
462. Restitución del escrito de comparación	436
463. Relaciones entre la sentencia civil sobre la querrela incidental y la decisión de la cuestión principal..	436

CAPITULO III

REGLAS COMUNES A LA EFICACIA PROBATORIA DEL DOCUMENTO PUBLICO Y DEL DOCUMENTO PRIVADO

§ 1.º—DE LAS ENUNCIACIONES EN LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y EN LOS DOCUMENTOS PRIVADOS

464. Concepto de las enunciaciones	437
465. Significado preciso del art. 1.318 del Código civil..	438
466. Valor de las enunciaciones extrañas a la disposición..	438
467. Valor de las mismas en los documentos antiguos	440

§ 2.º—CONVERSIÓN DEL DOCUMENTO PUBLICO EN PRIVADO Y VICEVERSA

468. Conversión del documento público en documento privado: art. 1.316 del Código civil	443
469. Fundamento psicológico de esta conversión	443
470. Requisitos necesarios para la misma	444
471. Influjo de la conversión a que se refiere el art. 1.316 sobre la póliza del art. 1.325	444
472. Imperfecciones del documento público que dan lugar a su conversión en documento privado	445
473. Resumen de la doctrina expuesta	447
474. Los votos firmados y con correcciones.....	447
475. Conversión del documento privado en público	448

§ 3.º—PLURALIDAD DE PRUEBAS ESCRITAS

476. Concurso de pruebas escritas	449
477. Las proposiciones escritas y las minutas del contrato escrito	449
478. Indicaciones sobre las contradecларaciones	450

§ 4.º—PRINCIPIO DE PRUEBA ESCRITA

479. Concepto del principio de prueba escrita	451
480. Fuentes del mismo	452

§ 5.º—COPIAS Y DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO

481. Copias que hacen fe como el original	456
---	-----

	<u>Págs.</u>
482. Cotejo de estas copias	456
483. Copias no cotejables que hacen fe plena	458
484. Copias que no hacen fe plena	458
485. Fotocopias	459
486. Documentos de reconocimiento	462

§ 6.º—RELACIONES ENTRE LA PRUEBA ESCRITA Y LA PRUEBA POR INTERROGATORIO Y POR JURAMENTO

A.—*Prueba escrita e interrogatorio*

487. El interrogatorio y la prueba escrita <i>ad substantiam</i> ..	462
488. El interrogatorio como prueba de la existencia de la prueba escrita <i>ad substantiam</i>	463
489. El interrogatorio como prueba de un hecho del cual existe prueba escrita	464
490. El interrogatorio contra el documento público	464
491. El interrogatorio contra el privado	465

B.—*Prueba escrita y juramento*

492. Legislación comparada	466
493. Leyes italianas	466
494. La delación del juramento decisorio sobre una convención para cuya validez se exige un documento..	467
495. La delación del juramento decisorio contra el documento público y el documento privado	468
496. La prueba escrita y el juramento supletorio	470

SECCIÓN III

Pruebas asimiladas a la prueba escrita

CAPITULO PRIMERO

DE LAS TARJAS O MUESCAS DE CONTRASEÑAS

497. Concepto de la prueba por tarjetas o contraseñas	471
498. Indicación histórica	471
499. Legislación comparada	472
500. Reglas actuales y criterios de interpretación	473
501. A qué pruebas son asimilables las tarjetas	475
502. Falta de correspondencia entre las muescas de las dos contraseñas	476
503. Falta de exhibición judicial de éstas	477
504. Eficacia de la prueba por tarjetas respecto de terceros..	478

CAPITULO II

EL TELEGRAFO, EL TELEFONO, EL FONOGRAFO, COMO MEDIOS
DE PRUEBA

	<u>Págs.</u>
505. Eficacia probatoria del telegrama	479
506. Prueba por medio del teléfono	481
507. Prueba por fonógrafo	482

CAPITULO III

LAS FACTURAS Y LAS NOTAS DE LOS MEDIADORES

508. Las facturas como medio de prueba	484
509. Las notas de los agentes mediadores	484

FIN DEL TOMO III

